

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico – Cesar, catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Rad: **204004089001-2022-00503-00**
Referencia: **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR**
Demandante: **ODALINDA ORTA LOPEZ**
Demandados: **YALCIRA HERRERA BETIN**

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y en consideración a que la publicación de emplazamiento del demandado determinado y de los indeterminados se hizo en legal forma y en los intervalos de ley, habiendo trascurrido el termino sin que los mismos trascurrieran al proceso, es de caso designarle curador ad-litem tal y como lo indica el numeral 4 de artículo 14 de la ley 1561/2012, para que lo represente en este asunto. Para ello se dará aplicación d lo normado en el numeral 7 del art 48 en concordancia con el art 55 y 57 del C.G.P, y se designara como curador ad-litem un abogado que se ejerza habitualmente la profesión quien desempeñará el cargo de manera gratuita tal y como lo señala la norma en mención de nuestro C.G.P

RESUELVE:

PRIMERO: Designar como curador ad-litem Dr. EDIER ARAGON CHARRIS, abogado en ejercicio, para que concurra inmediatamente al proceso a asumir su cargo en forma gratuita so pena de ser sancionado disciplinariamente, para que represente al demandados, **YALCIRA HERRERA BETIN.**

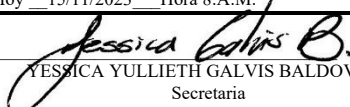
Comuníquese este nombramiento en el correo electrónico edieraragon@gmail.com y téngase como curador del emplazado al abogado designado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA CECILIA SANCHEZ BERNATE

Juez Promiscuo Municipal de La Jagua de Ibérico



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No.083_
Hoy 15/11/2023 Hora 8:A.M.
 JESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO Secretaria